

**Colegio Colombiano
de Psicólogos**



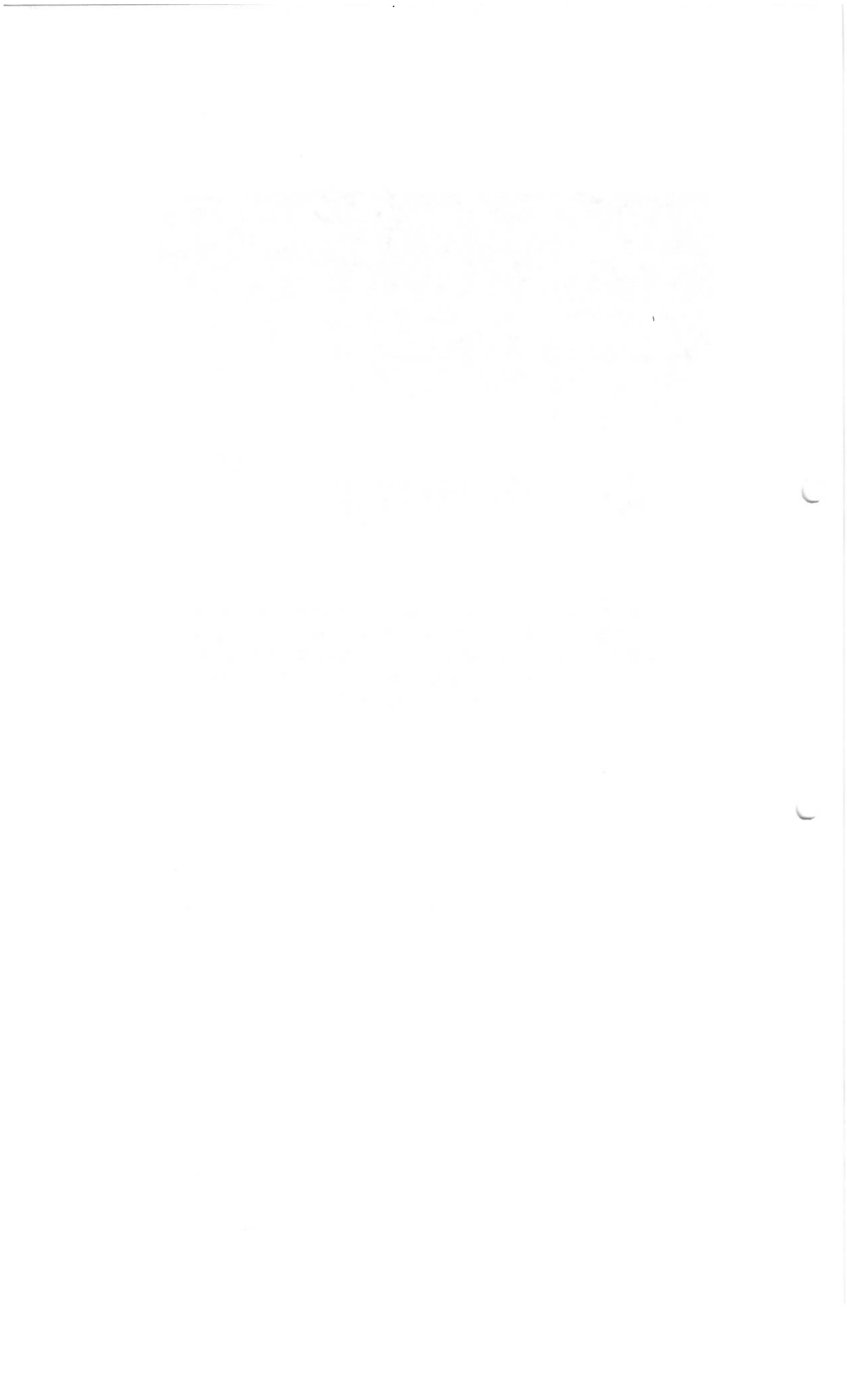
Tarjeta Profesional de Psicólogo Ley 1090
Registro N° 121856

JUAN CARLOS MORALES BERNAL

C.C. 80.148.798



**La presente Tarjeta Profesional de Psicólogo se expide
en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 6° y
12° de la Ley 1090 del 6 de septiembre de 2006 y es
requisito para ejercer la profesión de psicólogo en la
República de Colombia**



El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **JUAN CARLOS MORALES BERNAL**, identificado con documento de identidad No. CC **80148798** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 121856 expedida el 23/06/11, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 13 de agosto de 2024.

Nota: De acuerdo con el párrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



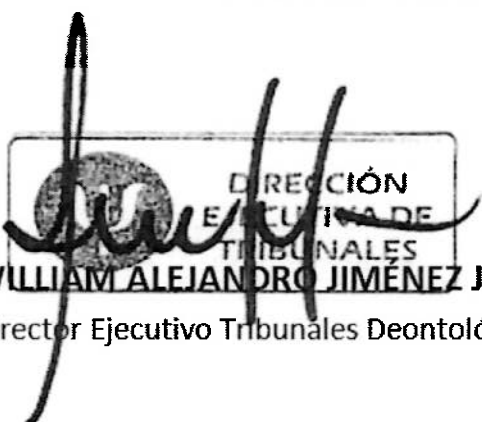
SC-2001331

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **JUAN CARLOS MORALES BERNAL**, con documento de identificación N° **80148798**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 13 de agosto de 2024.



**DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE
TRIBUNALES**
WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace <https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> digitando el número de cédula del profesional.

Resolución No A64887 del día 16 del mes de Agosto del año 2024
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) JUAN CARLOS MORALES BERNAL Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80148798, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación PSICOLOGIA otorgado por UNIVERSIDAD ESTATAL DE SANKT PETERSBURGO, el día 2008-06-30,

Que dicho TÍTULO fue convalidado y reconocido para todos los efectos académicos y legales por el Ministerio de Educación Nacional según resolución No 1830 del 06 de Abril de 2009 como PSICOLOGIA.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

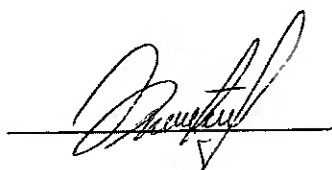
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a JUAN CARLOS MORALES BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80148798, para ejercer la profesión/ocupación de PSICOLOGIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: JUAN CARLOS MORALES BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80148798, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a JUAN CARLOS MORALES BERNAL , identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80148798, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de Agosto del año 2024



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Código de verificación: Js9tE8dVZ

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **1830**
- 6 ABR. 2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano

CERTIFICA

Que la presente fotocopia fué
comparada con la original y es
auténtica 16 ABR 2009

Fecha

Firma

SA

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4675 de 2006 y las Resoluciones
No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No.972 del 27 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que JUAN CARLOS MORALES BERNAL, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.80.148.798, presentó para su convalidación el título de PSICÓLOGO Y PROFESOR DE PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA, otorgado el 30 de junio de 2008 por la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SANKT-PETERSBURGO, RUSIA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No.2009ER15448-30061/09.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4675 de 2006, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Sala de Humanidades Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable el 18 de marzo de 2009, señalando que el título obtenido es equivalente al de PSICÓLOGO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

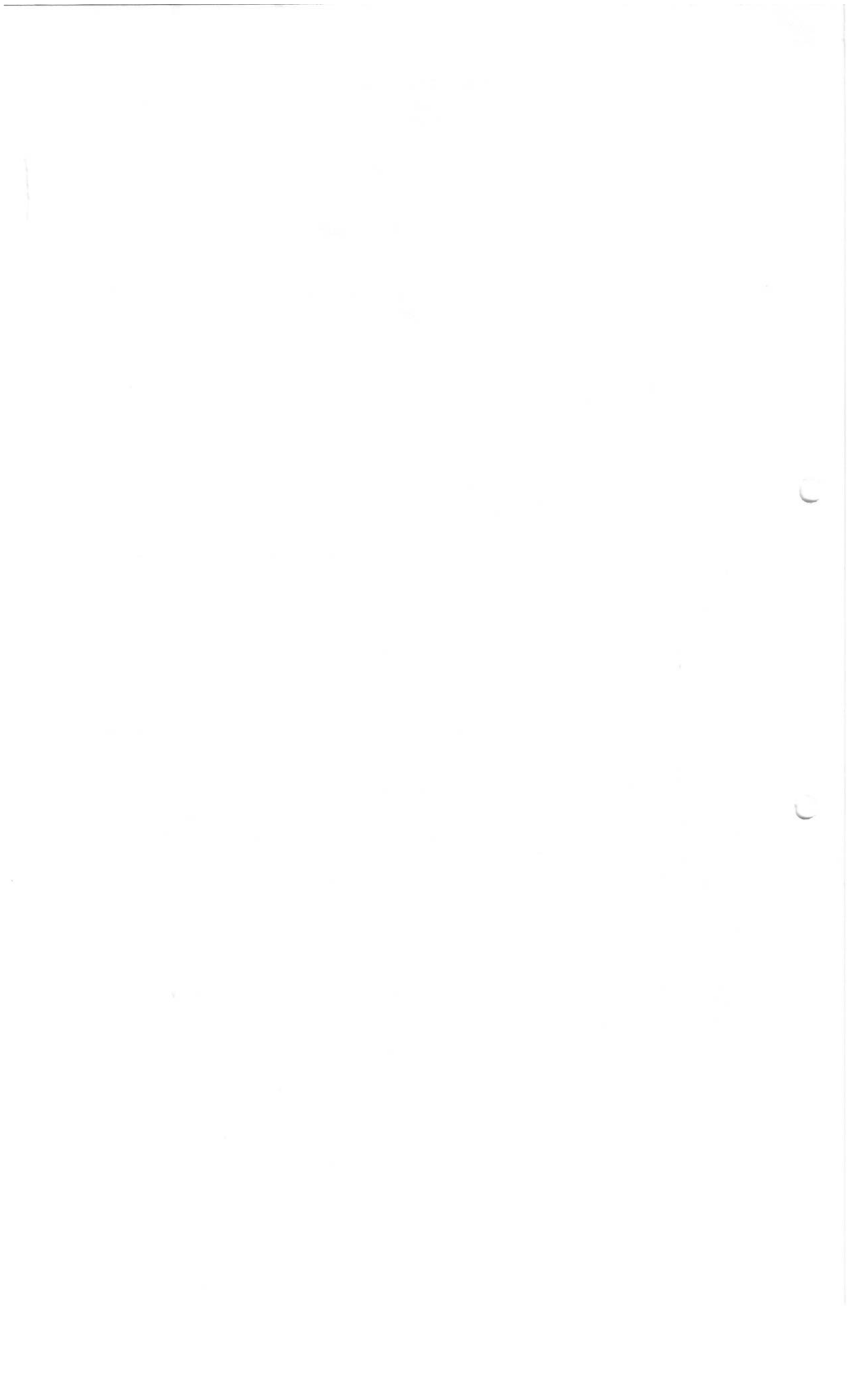
ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de PSICÓLOGO Y PROFESOR DE PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA, otorgado el 30 de junio de 2008 por la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SANKT-PETERSBURGO, RUSIA, a JUAN CARLOS MORALES BERNAL, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.80.148.798, como equivalente al título de PSICÓLOGO, que otorgan las Instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **16 ABR. 2009**





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

2144

22 ABR. 2009

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4675 de 2006 y las Resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No.972 del 27 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que JUAN CARLOS MORALES BERNAL, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.80.148.798, presentó para su convalidación el título de PSICÓLOGO Y PROFESOR DE PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA, otorgado el 30 de junio de 2008 por la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SANKT-PETERSBURGO, RUSIA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No.2009ER15456-30062/09.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4675 de 2006, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por la Sala de Humanidades Ciencias Sociales y Artes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable el 18 de marzo de 2009, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA DE LA CONDUCTA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de PSICÓLOGO Y PROFESOR DE PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA, otorgado el 30 de junio de 2008 por la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SANKT-PETERSBURGO, RUSIA, a JUAN CARLOS MORALES BERNAL, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.80.148.798, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA DE LA CONDUCTA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARAGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

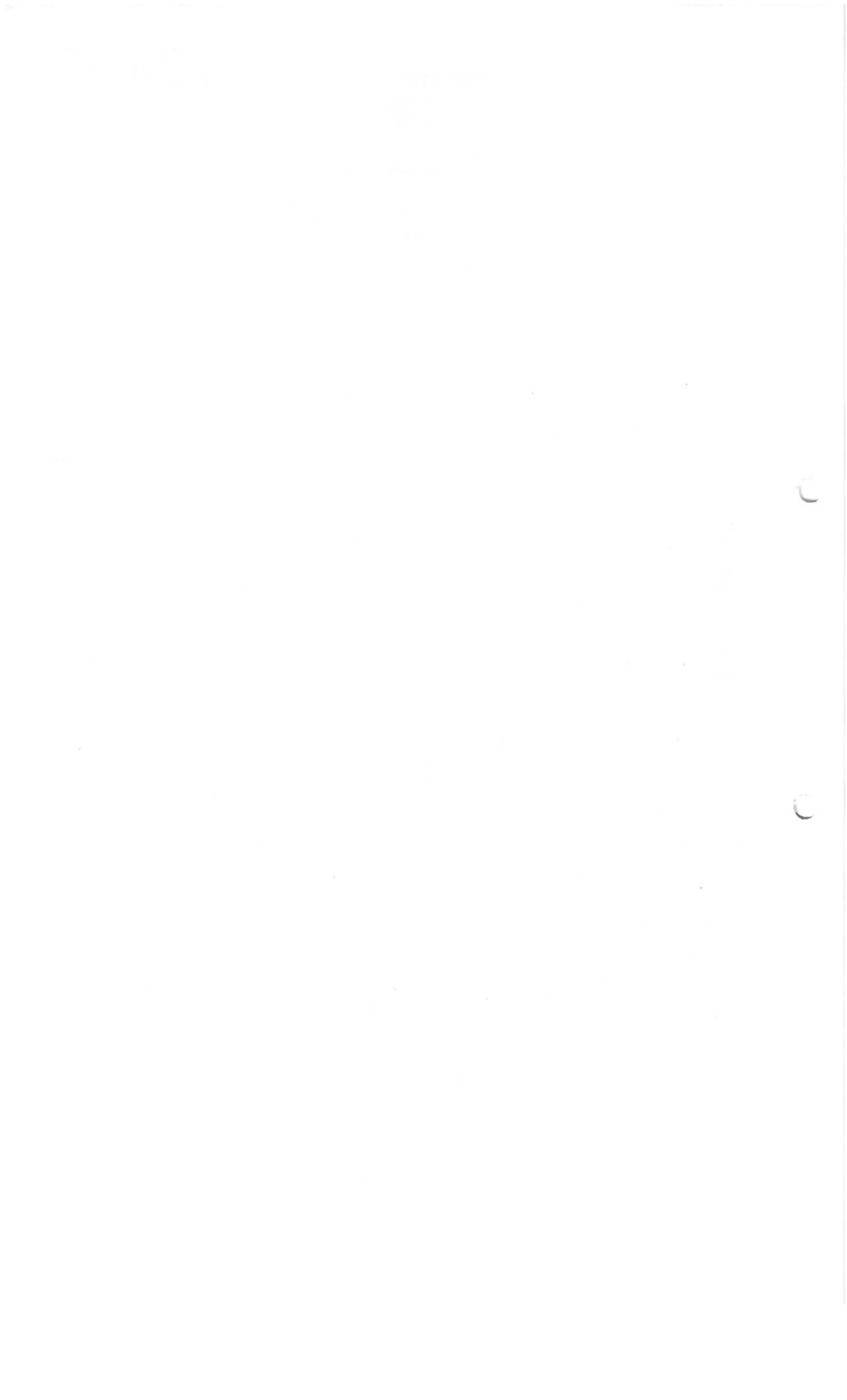
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

22 ABR. 2009

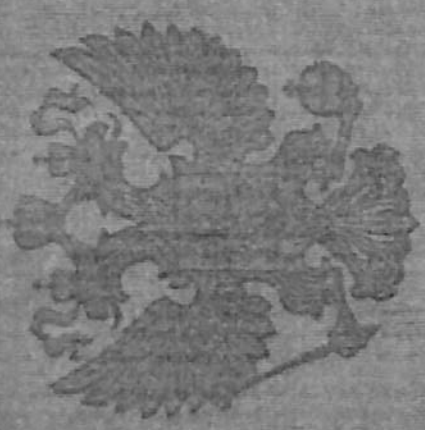
LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Unidad de Atención al Ciudadano	
CERTIFICA	
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica	
Fecha	4 MAY 2009
Firma	



Регистрационный номер 129, 30 июня 2008 года

ДИПЛОМ ЯВЛЯЕТСЯ
ГОСУДАРСТВЕННЫМ ДОКУМЕНТОМ
О ВЫСШЕМ ОБРАЗОВАНИИ



РОССИЙСКАЯ ФЕДЕРАЦИЯ



г. Санкт - Петербург
Государственное государственное образовательное
учреждение высшего профессионального
образования, Санкт - Петербургский
государственный университет

ДИПЛОМ

ДИС 0044643

Решением
Государственной аттестационной комиссии

от 20 июня 2008 года
Морис Бернгард
Хуан Карлос

ПРИСУЖДЕНА
КВАЛИФИКАЦИЯ

Психолог

Специальность



Председатель
аттестационной комиссии
М.П. [Signature]

АПОСТИЛЬ * АПОСТИЛЬ

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961-
Гаагская конвенция от 5 октября 1961 г.)

1. Российская Федерация

Настоящий официальный документ

2. Подписан

И. Деметьевым

3. Выступающим в качестве

ректора Санкт-

Петербургского государственного университета

4. Скреплен печатью/штампом

Санкт-

Петербургского государственного университета

Удостоверено

5. В городе

Москва

6. 13.10.2008

7. Заместителем руководителя Федеральной службы

по надзору за сферой образования и науки

Министерства образования и науки РФ

8. За №

90602

9. М.П.

10. Подпись

Т. Живулина



АПОСТИЛЬ * АПОСТИЛЬ

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1. Country Russian Federation

This public document

2. Has been signed by

I. Dementyev

3. Acting in the capacity of

Rector of Saint Petersburg

State University

4. Bears the seal/stamp of

Saint Petersburg State

University

Certified

5. At

Moscow

6. 13.10.2008

7. By the Assistant Head of the Federal Service of

Supervision in Education and Science of the Ministry

of Education and Science of Russia

8. №

90602

9. Seal/Stamp

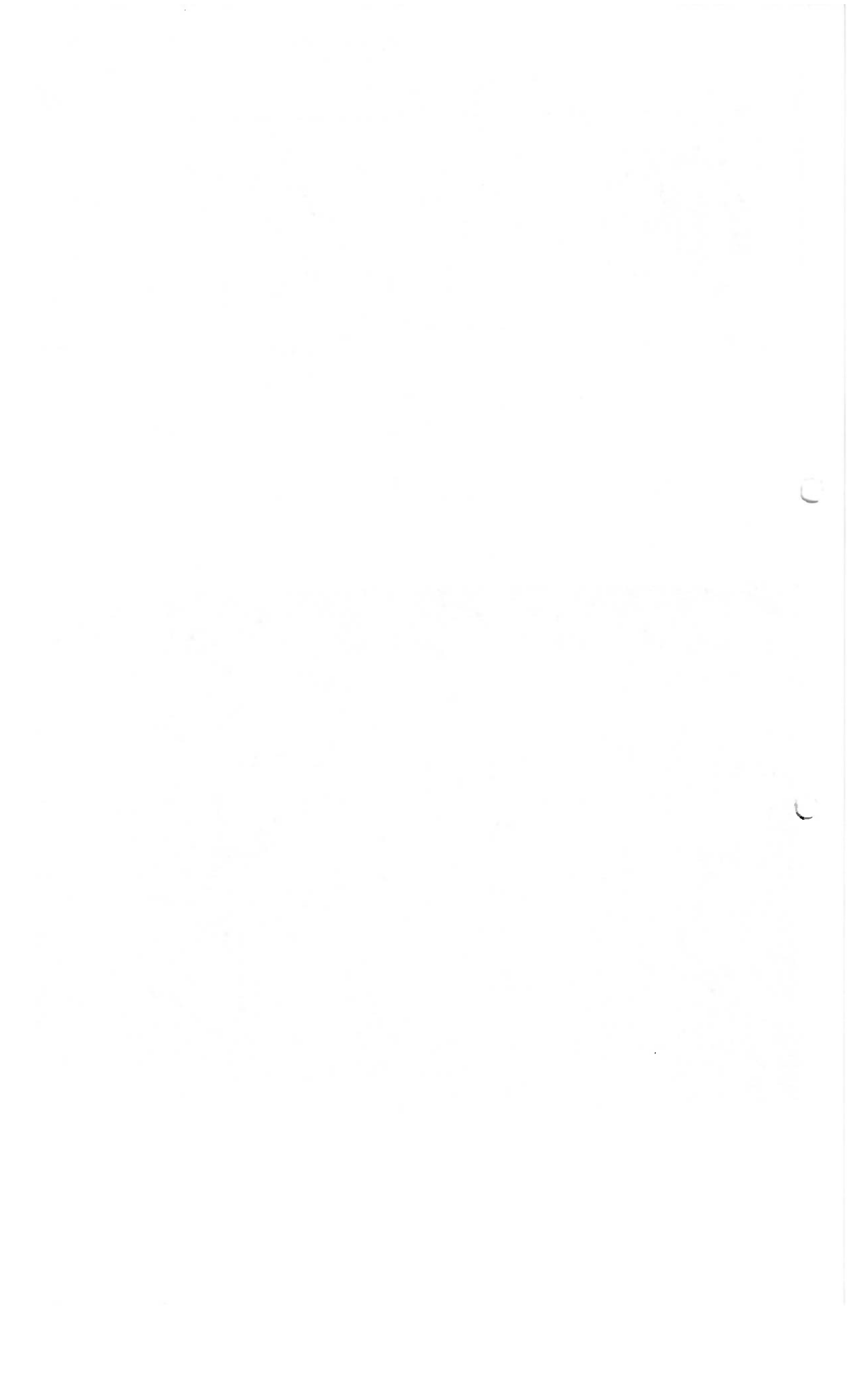
10. Signature

T. Zhivulina



Signature of T. Zhivulina





EL DIPLOMA ES UN DOCUMENTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Federación Rusa

Ciudad de Sankt-Petersburgo
Entidad Federal Estatal de Educación Superior Profesional
Universidad Estatal de Sankt-Petersburgo

DIPLOMA

DIS No. 0044643

Por decisión de la Comisión Estatal de Exámenes de fecha 20 de junio de 2008

se confiere a **MORALES BERNAL JUAN CARLOS**

la calificación de **Sicólogo y Profesor de Psicología**
con especialidad en **Psicología**.

El Presidente de la Comisión Estatal de Exámenes: (firmado)

El Rector: (firmado)

No. de registro: 129

Fecha: 30 de junio de 2008

Sello redondo de la Entidad Federal Estatal de Educación Superior
Profesional, Universidad Estatal de Sankt-Petersburgo

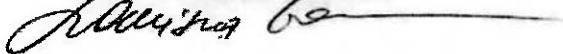
*Esta es fiel traducción de ruso a español efectuada el día 4 de febrero del año 2009 en
la ciudad de Bogotá y certificada con la firma del Traductor Oficial Larissa
Gorbatova.*

LARISSA GORBATOVA

Traductor e Intérprete Oficial

Ruso - Español, Español - Ruso

Resolución N° 2888 Min. Justicia



APOSTILLA
CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

1. Federación Rusa.
El presente documento oficial
2. Firmado por I. Dementyev
3. Actuando en calidad de Rector de la Universidad Estatal de Sankt-Petersburgo
4. Esta prensado con el sello de la Universidad Estatal de Sankt-Petersburgo

VERIFICADO

5. En la ciudad de Moscú
6. 13.10.2008
7. Por el Subdirector de Servicio Federal de Vigilancia en el Área de Ciencia y Educación del Ministerio de Ciencia y Educación de la Federación Rusa.
8. Bajo el No. 90602
9. Lugar para sello
10. Firma: T. Zhivulina
(firmado)

AR 0043141

Numerado, cosido
3 (tres) hojas
O.M. Yurlova (firmado)

Esta es fiel traducción de ruso a español efectuada el día 4 de febrero del año 2009 en la ciudad de Bogota y certificada con la firma del Traductor Oficial Larissa Gorbatova.

LARISSA GORBATOVA
Traductor e Intérprete Oficial
Ruso - Español, Español - Ruso
Resolución N° 2888 Min. Justicia



No. 1500 - 2024

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DE LA ALCALDÍA DE CHÍA
NIT. 899999172-8**

CERTIFICA:

Que **JUAN CARLOS MORALES BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.148.798 expedida en Bogotá D.C., laboró con la administración municipal, desde el 14 de junio de 2011 hasta el 3 de junio de 2024, su vinculación fue en Provisionalidad.

Se desempeño en los siguientes periodos y Cargos:

Del 14 de junio de 2011 al 4 de junio de 2013 se desempeñó como Profesional Universitario, código 219, grado 03 en la Comisaría II de Familia, Las funciones que desempeñó de conformidad con la Resolución 040 de 2011, Manual de requisitos funciones y competencias laborales fueron las siguientes:

1. Brindar asesoría psicológica y social en el área familiar (Individual, Paterno filial, rivalidad entre hermanos, disfunción conyugal)
2. Intervenir en crisis a través de sesiones psicoterapéuticas en casos de riesgo, intento de suicidio, consumo de estupefacientes.
3. Valorar psicológica a menores o adultos en casos de violencia intrafamiliar, conflictos de pareja, separación, abuso sexual.
4. Realizar visitas domiciliarias e informes de las mismas en los casos requeridos.
5. Asistir a Instituciones educativas para dictar charlas de violencia intrafamiliar, maltrato, abuso sexual, conductas inapropiadas.
6. Participar en los casos de medida de protección de los niños, niñas y adolescentes
7. Presentar los informes requeridos por las autoridades competentes.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo

Del 5 de junio de 2013 al 30 de junio de 2015 se desempeñó como Profesional Universitario, código 219, grado 03 en la Secretaría de Educación. Las funciones que desempeñó de conformidad con la Resolución 040 de 2011, Manual de requisitos funciones y competencias laborales fueron las siguientes:

1. Ejecutar los procesos de reclutamiento, concursos, selección, inducción, formación, actualización, perfeccionamiento, evaluación de competencias y desempeño del personal docente y administrativo de las instituciones educativas del Municipio.
2. Desarrollar los planes, programas y proyectos en materia de salud ocupacional, bienestar, capacitación y re inducción de la planta de personal docente y administrativo de las instituciones educativas municipales.
3. Realizar los procesos de escalafón y carrera administrativa del personal de las plantas docente y administrativa de las instituciones educativas municipales.
4. Llevar el registro, el control y actualización de los sistemas de información de personal, estadísticas de personal, administración de las historias laborales y expedición de certificados del personal docente y administrativo de las instituciones educativas.
5. Ejecutar los procedimientos que permitan atender las novedades y establecer oportunamente los requerimientos y excedentes en la asignación de la planta de personal docente y administrativo de las instituciones educativas.
6. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Secretario, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Carrera 11 N° 11-29 Piso 3
PBX: (601) 884 4444 Ext 1900-1901

Del 1 de julio de 2015 al 26 de junio de 2016 se desempeñó como Profesional Universitario, código 219, grado 04, en la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos. las funciones que desempeñó de conformidad con la Resolución 3508 de 2015, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, fueron las siguientes:

- 1- Ejercer las actividades del trabajo en equipo con las instituciones del programa casa de justicia conforme a la normatividad vigente
- 2 - Brindar información y asesoría oportuna a los usuarios del programa de casa de justicia de acuerdo con los trámites, servicios, y procedimientos establecidos
- 3 - Revisar el informe consolidado de los entes que hacen parte del programa y enviarlo al Ministerio de Justicia y del Derecho según los términos señalados
- 4 - Realizar las mediaciones necesarias entre los diferentes entes que prestan servicios del programa y la población, y entre estos mismos correspondiente a garantizar el debido cumplimiento de los derechos vulnerados o contravenciones presentadas
- 5 - Gestionar con instituciones municipales y nacionales, el cumplimiento de las actividades y objetivos del programa casa de justicia conforme a los lineamientos nacionales
- 6 - Preparar, consolidar y presentar los informes, archivos, estadísticas, propias del programa a los diferentes entes de control en justicia y derecho según los lineamientos establecidos y términos señalados
- 7 - Reportar la información estadística y geográfica requerida para el Sistema Estadístico y Geográfico Municipal en coordinación con la Dirección de Sistemas de Información para la Planificación.
- 8 - Aplicar el sistema de gestión de calidad y el control interno en su puesto de trabajo para mejorar continuamente su eficacia en la dependencia, en concordancia con la normatividad legal vigentes sistemas.
- 9 - Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y al área de desempeño..

Del 27 de junio de 2016 hasta el 2 de julio de 2020, se desempeñó en el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 04 en la Secretaría de Gobierno, las funciones que desempeñó de conformidad con la Resolución 3508 de 2015, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, fueron las siguientes:

- 1- Realizar el seguimiento continuo y periódico de los planes programas y proyectos, en juntas de acción comunal, en atención y prevención de desastres de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- 2- Desarrollar las actividades que estimulen la participación ciudadana, mediante capacitaciones, cursos, eventos sobre el conocimiento de los mecanismos constitucionales y legales según los lineamientos establecidos.
- 3- Realizar el análisis y evaluación del comportamiento de participación ciudadana y comunitario en el municipio periódicamente conforme a las normas legales vigentes.
- 4- Realizar las actuaciones necesarias dentro de su competencia para el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con la normatividad vigente.
- 5- Ejercer control y vigilancia, de las Juntas de Acción Comunal, Organizaciones de Propiedad Horizontal, y grupos vecinales, que se conformen en el municipio, de acuerdo con la normatividad correspondiente vigente.
- 6- Participar en la identificación y caracterización de las necesidades de la comunidad en materia económica, social, institucional, cultural, que sirvan como insumo para la implementación de políticas públicas aplicables al territorio municipal según los parámetros definidos en la dependencia.
- 7- Preparar, consolidar y presentar los informes de gestión, de control político, estadísticas, oficios, cartas, archivos requeridos por los diferentes entes de control dentro de los términos legales vigentes.
- 8- Participar de los comités y planeación en gestión del riesgo del municipio, junto con las dependencias involucradas conforme a lo señalado por los planes de desarrollo y de acción.

9- Brindar la información estadística y geográfica requerida para el Sistema Estadístico y Geográfico Municipal en coordinación con la Dirección de Sistemas de Información para la Planificación.

10- Aplicar el sistema de gestión de calidad y el control interno en su puesto de trabajo para mejorar continuamente su eficacia en la dependencia, en concordancia con la normatividad legal vigentes sistemas.

11- Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y al área de desempeño.

Del 3 de julio de 2020 al 3 de junio de 2024 se desempeñó en el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 04 en la Dirección de Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos de la Secretaría de Gobierno, las funciones que desempeña de conformidad con la Resolución 3508 de 2015, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, son las siguientes:

1 - Ejercer las actividades del trabajo en equipo con las instituciones del programa casa de justicia conforme a la normatividad vigente

2 - Brindar información y asesoría oportuna a los usuarios del programa de casa de justicia de acuerdo con los trámites, servicios, y procedimientos establecidos

3 - Revisar el informe consolidado de los entes que hacen parte del programa y enviarlo al Ministerio de Justicia y del Derecho según los términos señalados

4 - Realizar las mediaciones necesarias entre los diferentes entes que prestan servicios del programa y la población, y entre estos mismos correspondiente a garantizar el debido cumplimiento de los derechos vulnerados o contravenciones presentadas.

5 - Gestionar con instituciones municipales y nacionales, el cumplimiento de las actividades y objetivos del programa casa de justicia conforme a los lineamientos nacionales.

6 - Preparar, consolidar y presentar los informes, archivos, estadísticas, propias del programa a los diferentes entes de control en justicia y derecho según los lineamientos establecidos y términos señalados.

7 - Reportar la información estadística y geográfica requerida para el Sistema Estadístico y Geográfico Municipal en coordinación con la Dirección de Sistemas de Información para la Planificación.

8 - Aplicar el sistema de gestión de calidad y el control interno en su puesto de trabajo para mejorar continuamente su eficacia en la dependencia, en concordancia con la normatividad legal vigentes sistemas.

9 - Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y al área de desempeño.

Del 22 de enero del 2024 al 7 de marzo del 2024 se desempeñó en el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 04 en la Secretaría de Participación Ciudadana.

Ultima Asignación mensual fue de cinco millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$5.763.400.00) moneda corriente.

La presente certificación se expide de conformidad con lo que obra en el Historial Laboral del Servidor Público y a solicitud del interesado, según radicado 20249999920304.


MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Directora de Función Pública (C)

Chía, 24 de junio del 2024

Proyecto: Jeimmy Parra - Sc - D.F.P.

Carrera 11 N° 11-29 Piso 3
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1900-1901

